

Expediente: **91/23**

Carátula: **SANSON CLAUDIO RAFAEL C/ INDIANA SACIFI S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314252773 - SANSON, CLAUDIO RAFAEL-ACTOR

20324121650 - INDIANA S.A.C.I.F.I., -DEMANDADO

90000000000 - BAZAN, ANTONIO REINALDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 91/23



H105035874645

JUICIO: SANSON CLAUDIO RAFAEL c/ INDIANA SACIFI s/ ORDINARIO (RESIDUAL). Expte. N° 91/23. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

- A la presentación ingresada en fecha 25/09/2025 por el letrado AGUSTIN JOSE TUERO:

- 1) Se agrega y se tiene presente el convenio de intereses del capital presentado por las partes.
- 2) En su mérito, se fija fecha para celebrar la **AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN** para el **07/10/2025 a hs. 10:00**, la que atento a lo dispuesto por el art. 185 del CPCyC, la misma se realizará de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma ZOOM, **SALA N° 3** del Poder Judicial, debiendo a tal fin los letrados intervinientes y las partes descargar la correspondiente aplicación (app) en sus celulares o, en su defecto, ingresar en la pag web (www.zoom.us) desde sus computadoras personales.
- 3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la identificación de reunión: **823 0735 7692** - Link de acceso: **<https://us02web.zoom.us/j/82307357692>**.
- 4) A fin de evitar dilaciones y con el objeto de garantizar la materialización de la audiencia fijada, se establece el siguiente **PROTOCOLO A SEGUIR**:

A. Las partes citadas deberán conectarse a la audiencia desde su dispositivo personal (celular, computadora de escritorio, portátil o tableta) equipado con cámara, altavoces y micrófono, en un lugar con buena iluminación, procurando con la **DEBIDA ANTELACIÓN** al acto una conexión a internet estable.

El requerimiento se estima razonable y común en los dispositivos de uso habitual.

B. En exclusiva respuesta a la naturaleza de la audiencia fijada, en caso que el actor, no cuente con conexión a internet estable o desconozca el uso de las herramientas informáticas y/o aplicaciones pertinentes, procure su patrocinante o apoderado proporcionar al mismo la ayuda e instrumentos necesarios para efectivizar el acto.

C. En caso de no contar con la aplicación pertinente en sus celulares o tabletas, deberá ser descargada desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su dispositivo (Play Store, App Store) Si se tratare de computadoras portátiles o de escritorio, deberán ingresar al sitio oficial de la plataforma, www.zoom.us desde la solapa "UNIRSE" ingresando el ID y contraseña proporcionados o bien dando click al enlace de invitación.

6) Por dudas, consultas y/o inconvenientes, comunicarse al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). **NOTIFICAR** conforme arts. 197 y 199 del CPCyC.

7) PREVIO A LA AUDIENCIA los letrados intervinientes deberán ingresar digitalmente la "**planilla de cálculo**" que manifiestan haber acompañado, conforme los términos del punto I. del acuerdo.

91/23.JMRO Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 26/09/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.